

Durán, 27 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BASICO DURÁN CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación



Durán, 27 de julio de 2022

Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada



Durán, 27 de julio de 2022

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, en el Art. 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0015-RA, de fecha 14 de Junio del 2022, el Director General del IESS, resolvió; "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación"

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

DISMINUCIÓN

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-4197-M, de fecha 27 de julio del 2022, el Mgs. Cesar Aguilar Safadi Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Fármacos CATALOGADO III del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001 - 002- 2022." y "Adquisición de la Reprogramación de Fármacos CATALOGADO (GRUPO N lidocaínas) del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 002-2022"; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de USD\$ 11,329.2500 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

INCREMENTO:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-4197-M, de fecha 27 de julio del 2022, el Mgs. Cesar Aguilar Safadi Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Fármacos CATALOGADO III del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001 - 002- 2022." y "Adquisición de la Reprogramación de Fármacos CATALOGADO (GRUPO N lidocaínas) del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 002-2022"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ USD\$ 11,329.2500 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;



Durán, 27 de julio de 2022

MODIFICANDO

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-4197-M, de fecha 27 de julio del 2022, el Mgs. Cesar Aguilar Safadi Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Fármacos CATALOGADO III del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001 - 002- 2022." y "Adquisición de la Reprogramación de Fármacos CATALOGADO (GRUPO N lidocaínas) del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 002-2022", modificado el Cambio de precios unitarios y/o totales, Cambio cantidad, Cambio, inclusión o eliminación del objeto de contratación, Cambio de tipo de procedimiento de contratación, Cambio en el cuatrimestre programado de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-FA-2022-0798-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2022-FARMACIA concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0015-RA, de fecha 14 de junio del 2022

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la *Q.F. Valentín Javier Cedeño Defaz Mgs.*MODIFICAR.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: HOSPITAL BÁSICO DURÁN																		1					
IES Y AÑO DE REPORTE: JULIO-2022																							
ECHA: 22-	CHA: 22-07-2022																						
AN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL. PLAN ANU												UAL DE CON	UAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO oDE PARTID/	NOMBRE DE PARTIDA			PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DI PAC	
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260347027	C1,C2 C3	UNIDAD	151173	0,32	48.375,36	530809		ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347027	C2	UNIDAD	151160	0,2452	37.064,4320	11.310,9280	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ENOporAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6000 UI 40 MG IERIGUILLA PRELLENADA 2007 04 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260651312	C1,C2 C3	UNIDAD	332	3,62	1.201,84	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ENOporAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40 MG IERIGUILLA PRELLENADA ber 0 4 MI.	DIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260651312	D2	UNIDAD	330,8	3,5798	1.184,1978	17,6422	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260631197	C1,C2 C3	UNIDAD	36194	0,66	23.888,04	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631197	E2	UNIDAD	36192,97	0,6600	23.887,3602	0,6798	
530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260347395	C1,C2 C3	UNIDAD	120000	0,49	58.800,00	530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347395	C2	UNIDAD	120000	0,4900	\$8.800,0000		
OTAL DIS	MINUCIÓN AL	PAC (Valor que se	coloca en la reso	olución motivada)																		11.329,2500	



Durán, 27 de julio de 2022

AN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL P											PLAN AN	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR FOTAL ACTUAL	DE	NONIBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347138	C2	UNIDAD	66300	0,0360	2.386,8000	2.386,8000
											530809	Medicamentos	ENALAPRILSOLIDO ORAL10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309	C2	UNIDAD	14280	0,0109	155,6520	155,6520
											530809	Medicamentos	ENALAPRILSOLIDO ORAL20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421310	C2	UNIDAD	20070	0,0118	236,8260	236,8260
											530809	Medicamentos	ITRACONAZOLSOLIDO ORAL100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260765470	C2	UNIDAD	13740	0,0500	687,0000	687,0000
											530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473	C2	UNIDAD	7780	0,0950	739,1000	739,1000
											530809	Medicamentos	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347484	C2	UNIDAD	28770	0,0210	604,1700	604,1700
											530809	Medicamentos	FRASCO POR 100 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260755581	C2	UNIDAD	430	0,3456	148,6080	148,6080
											530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	C2	UNIDAD	18500	0,0314	580,9000	580,9000
											530809	Medicamentos	PARACETAMOLSOLIDO ORAL500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307647	C2	UNIDAD	620300	0,0064	3.969,9200	3.969,9200
											530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS)100 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307641	C2	UNIDAD	20	0,2182	4,3640	4,3640
											530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307645	C2	UNIDAD	1540	0,4400	677,6000	677,6000
											530809	Medicamentos	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL20 MG/MI AMPOLLA POR 50 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317678	C2	UNIDAD	120	2,2800	273,6000	273,6000
											530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260903759	C2	UNIDAD	17900	0,0249	445,7100	445,7100
											530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINALIQUIDO PARENTERAL2 % FRASCO X 50 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317527	C2	UNIDAD	150	0,8000	120,0000	120,0000
											530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL2 % FRASCO X 20 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317526	C2	UNIDAD	460	0,6500	299,0000	299,0000

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *valentin.cedeno@iess.gob.ec,blanca.alvarado@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Blanca Victoria Alvarado Rosado

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PLANILLAJE, HOSPITAL BÁSICO DURÁN

Referencias:

- IESS-HB-DU-DA-2022-4197-M

Anexos

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_009_catalogo_iii-signed_corregido-signed-signed.pdf
- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_0090711497001658952439.xls$
- iess-h~20429659001658952447.pdf
- iess-hb-du-jf-2022-0768-m-disponibilidad_de_partidas_presupuestarias_.pdf
- $-iess-hb-du-fa-2022-0798-m- \'{A}rea_requierente_solicita_autorizaci\'{o}n_reforma_al_pac_2022.pdf$
- iess-h~40120014001658952434.pdf



Durán, 27 de julio de 2022

 $-2-4197-m-autorizaci\'on_director_administrativo_a_realizar_reforma_al_pac_20220692525001658952441.pdf$

Copia:

Señor Magíster Valentin Javier Cedeño Defaz

Responsable de Farmacía, Hospital Básico de Durán

Señorita Abogada Tanya Alexandra Arreaga Moreira

Responsable de Compras Públicas, Hospital Básico Durán

Señora Especialista Sandy Alexia Maridueña Franco

Director Médico del Hospital Básico Durán, Encargada

Señora Magíster Leidy Edith Briones Alarcón Directora Nacional de Planificación, Encargada